



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 771-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 771-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de julio del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del martes 20 de julio del año en curso al doctor **JOSÉ ANTONIO PÉREZ PONCE**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 521-2021-P-CSJU/PJ, del 28 de mayo de 2021; Acuerdo Nº 090-2021 del 20 de enero de 2021; Resolución Corrida Nº 000025-2021-CE-PJ del 12 de febrero de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143º de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa Nº 521-2021-P-CSJU/PJ, del veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se deja sin efecto la designación de la doctora Jessica Judith Saldaña Flores, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;

**Cuarto.-** El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Juzgado antes referido;

**Quinto.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65º de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de



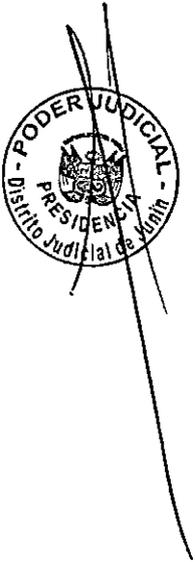


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 771-2021-P-CSJU/PJ

aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

**Sexto.-** Asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía por un período no menor de diez (10) años. En ese mismo orden el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;



**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Corrida N° 000025-2021-CE-PJ del 12 de febrero de 2021 se autoriza excepcionalmente a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, para que procedan a designar a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de Paz Letrados o Especializados, o abogados hábiles del nivel de Juez Superior como Jueces Supernumerarios Especializados o Mixtos;

**Octavo.-** Al respecto, revisado el currículum vitae del abogado **José Antonio Pérez Ponce**, esta cumple con los requisitos generales y especiales del nivel de Juez Especializado, puesto que se aprecia que ejerce la abogacía desde el 28 de octubre de 2005, por lo que a la fecha supera ampliamente los 05 años de abogado. A ello, debería de considerarse que, el doctor Pérez Ponce se ha desempeñado como Relator de la Segunda sala Mixta de Chanchamayo desde el 05 de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2007; así como, Secretario de Sala de la Segunda Sala Mixta de Chanchamayo desde el 01 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2008; Especialista Judicial de Sala del Módulo Penal Central desde el 03 de junio de 2014 hasta 14 de febrero de 2017;



**Noveno.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 771-2021-P-CSJU/PJ

**Décimo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del martes 20 de julio del año en curso al doctor **JOSÉ ANTONIO PÉREZ PONCE**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** partir del 20 de julio de 2021 la Resolución Administrativa N° 528-2021-P-CSJU/PJ en el extremo que se le encargaba en adición de funciones el despacho del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo a la doctora Jessica Judith Saldaña Flores; así como la Resolución Administrativa N° 733-2021-P-CSJU/PJ y cualquier disposición o resolución que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

